



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Trespaderne para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Gastos de personal	469.300,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	576.550,00
III.	Gastos financieros	12.100,00
IV.	Transferencias corrientes	22.000,00
V.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.400,00
VI.	Inversiones reales	739.293,00
VII.	Transferencias de capital	15.900,00
IX.	Pasivos financieros	46.000,00
	Total presupuesto	1.882.543,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Impuestos directos	505.600,00
II.	Impuestos indirectos	47.000,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	308.000,00
IV.	Transferencias corrientes	371.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	41.100,00
VII.	Transferencias de capital	333.909,98
IX.	Pasivos financieros	275.933,02
	Total presupuesto	1.882.543,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza	N.º plazas	Ocupadas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario-Interventor	1	0	A1	27	Habilitación Nacional
Administrativo	2	0	C1	19	Administración General

B) Personal laboral:

Plazas	Número	Laboral fijo	Vacantes
Administrativo	1	1*	0
Auxiliar administrativo	1	1	0
Encargado de obras	1	1	0
Oficial de servicios múltiples	1	1	0
Operario servicios múltiples	1	1	0
Técnico de educación infantil	2	2	0
Socorrista	2	0	2
Taquillero de piscina	2	1	1
Limpiadores	2	2	0

\* Ocupada por auxiliar administrativo fijo en comisión de servicios y otro en adscripción provisional, estando sus plazas de auxiliar en la condición de «a extinguir». Las plazas de administrativo y auxiliar administrativo laboral se encuentran en la situación «a extinguir» tras crearse las dos plazas de administrativo funcionario.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trespaderne, a 11 de marzo de 2026.

El secretario-interventor,  
José María Jiménez Ruiz